

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15361

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio (BOE del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, y en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www.miteco.gob.es y www.administracion.gob.es.y en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 98 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5900, por el sistema general de acceso libre correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019 y 20 plazas por el sistema de promoción interna correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018.

Del total de las plazas convocadas, se reservarán cinco por el sistema general de acceso libre y una por el sistema de promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15362

sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso de acceso libre no se acumularán a las del turno general.

En el proceso de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general.

La distribución por programas específicos de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre es la siguiente:

Treinta y tres, Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Sesenta y cinco, Planificación y Gestión del Dominio Público.

La distribución por programas específicos de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna es la siguiente:

Siete Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Trece Planificación y Gestión del Dominio Público.

Los aspirantes, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, solo podrán participar por uno de los programas específicos previstos en esta base para su correspondiente sistema de acceso. Si en alguno de los programas específicos no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otro u otros de los programas específicos convocados, según determine esta Subsecretaría de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de 12 meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de oposición y concurso si se trata de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Se requerirá estar en posesión del título universitario de Grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15363

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo al Grupo Profesional 1 del Área Técnica y Profesional con la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Antigüedad:

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en el Grupo Profesional 1 del Área Técnica y Profesional con la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

6. Acceso de personas con discapacidad

- 6.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 6.2 Los aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En caso de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 6.3 A los aspirantes que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad y que superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15364

la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos.

6.4 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

7. Solicitudes

7.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: http://administracion.gob.es/PAG/ips.

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

b) Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general http://administracion.gob.es/PAG/ ips.

Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de la tasa, se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio para la Transición Ecológica



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15365

y el Reto Demográfico (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen:

- Directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria extranjera (aquellos cuyo código IBAN no empiece por ES), a la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público Derechos de examen».
- 7.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 7.3 Los aspirantes que tengan la condición de personal laboral fijo, deberán aportar junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas, a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5.
- 7.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
 - 7.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8. Tribunal

- 8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 8.3 El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.
- 8.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 8.5 Los miembros titulares y suplentes del Tribunal podrán actuar indistinta o conjuntamente debido a la complejidad técnica de los ejercicios a calificar.
- 8.6 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915971526, correo electrónico bzn-seleccion.facultativos.mma@miteco.es.

9. Desarrollo del proceso selectivo

- 9.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «Q», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE del 18).
- 9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico www.miteco. gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, así como en la página web: www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico oposiciones@miteco.es.





Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15366

10. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que los aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

El nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que superen este proceso selectivo, tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a los Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento, así como del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 12 de febrero de 2020.—El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel Ángel González Suela.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre y de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para los que participen por el sistema de promoción interna, en base al temario correspondiente al programa específico elegido por el aspirante.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

El órgano de selección publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

1.1 Ejercicios para el sistema general de acceso libre.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto del programa específico elegido por el mismo como del grupo de temas comunes, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas de las que el 50 %, como mínimo, corresponderán al temario del programa específico y el resto al grupo de

cve: BOE-A-2020-2341 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15367

temas comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

En el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés. La prueba constará de dos partes, A y B que se realizarán en la misma sesión. Para superar esta primera prueba, será condición imprescindible obtener la puntuación mínima exigida en cada una de las dos partes de las que consta:

Parte A: consistirá en un cuestionario que mida la comprensión en relación a uno o más textos que serán leídos, a los aspirantes, en inglés.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 40 preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas no penalizarán y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización.

La realización del ejercicio completo, lectura y respuesta al cuestionario, tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Se valorará el grado de comprensión del aspirante ante textos leídos en inglés.

Los aspirantes no podrán utilizar diccionario ni dispondrán del texto leído en soporte papel.

La calificación máxima de esta parte A, será de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superarla será de 7,5 puntos.

En el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

Esta parte A tendrá carácter eliminatorio. Será condición imprescindible que el aspirante la supere, para que sea convocado a la lectura, en sesión pública ante el Tribunal, de la parte B de esta prueba.

Parte B: consistirá en una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Esta parte B, deberá ser leída por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, para lo que será convocado, siempre y cuando haya superado la parte A. A continuación, el Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

La calificación máxima de esta parte B será de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superarla será de 7,5 puntos.

La calificación de esta primera prueba, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, siempre y cuando el opositor haya superado ambas partes, obteniendo la puntuación mínima exigida en cada una de ellas. La calificación máxima de esta primera prueba será de 30 puntos, la puntuación mínima necesaria para superarla será de 15 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: idioma francés o alemán. La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión:

Parte A: consistirá en una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés o alemán, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15368

Parte B: consistirá en un resumen en francés o en alemán, de un texto que les será leído a los aspirantes en francés o en alemán. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en francés o en alemán.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre 10 puntos. Los puntos por encima de 6 de la calificación que obtuviera el aspirante, se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Tercer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al programa específico concreto elegido por el aspirante y que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 4 horas, pudiendo disponer los aspirantes de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Cuarto ejercicio: en este ejercicio los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario, uno de ellos correspondiente al grupo de temas comunes y el otro al programa específico elegido. Cada uno de estos temas será elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar.

Los aspirantes dispondrán de un período de 10 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Los aspirantes que superen este cuarto ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada aspirante, sin que en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

1.2 Ejercicios por el sistema de promoción interna.

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15369

que corresponda al programa específico concreto elegido por el aspirante y que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 4 horas, pudiendo disponer los aspirantes de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos.

Segundo ejercicio: constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés o francés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en el idioma inglés, francés o alemán.

Primera prueba: idioma inglés o francés.

La prueba constará de dos partes, A y B, que se realizarán en la misma sesión: un ejercicio de comprensión en relación a uno o más textos leídos en el idioma elegido por el aspirante y una traducción directa del idioma elegido a español:

Parte A: consistirá en un cuestionario que mida la comprensión en relación a uno o más textos que serán leídos, a los aspirantes, en el idioma elegido.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 40 preguntas con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas no penalizarán y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización.

La realización del ejercicio completo, lectura y respuesta al cuestionario, tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Se valorará el grado de comprensión del aspirante ante textos leídos en el idioma elegido. Los aspirantes no podrán utilizar diccionario ni dispondrán del texto leído en soporte papel. La calificación máxima de esta parte A será de 7,5 puntos.

En el plazo máximo de tres días, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

Parte B: consistirá en una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Esta parte B, deberá ser leída por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, para lo que será convocado. A continuación, el Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en el idioma elegido.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

La calificación máxima de esta parte B será de 7,5 puntos.

La calificación de esta primera prueba, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las partes A y B. La calificación máxima de esta primera prueba será de 15 puntos, la puntuación mínima necesaria para superarla será de 7,5 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda. Segunda prueba: idioma inglés, francés o alemán, siempre que no se haya elegido para la primera prueba de este ejercicio.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión:

Parte A: consistirá en una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Parte B: consistirá en un resumen en inglés, francés o alemán, de un texto que les será leído a los aspirantes en el idioma elegido por el aspirante. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15370

Estos ejercicios deberán ser leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en el idioma elegido.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre 8 puntos. Los puntos por encima de 5 de la calificación que obtuviera el aspirante, se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Tercer ejercicio: consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario, uno de ellos correspondiente al grupo de temas comunes y el otro al programa específico elegido. Cada uno de estos temas será elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar.

Los aspirantes dispondrán de un período de 10 minutos para la preparación de los mismos, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el aspirante.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos.

Los aspirantes que superen este tercer ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada aspirante, sin que en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (anexo V) debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el Registro Centro de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI de esta Resolución.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

- 2.1 Al personal funcionario se le valorarán como méritos los siguientes conceptos:
- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15371

artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 24: 3 puntos.

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 22: 2 puntos.

Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.

Grado personal igual al 19: 1 punto.

Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- 2.2 Al personal laboral fijo se le valorarán como méritos los siguientes conceptos:
- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

- b) Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el personal laboral y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15372

La certificación de méritos deberá realizarse según modelos incluidos como anexo V de esta Resolución.

La calificación final del concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. Curso selectivo

Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya duración máxima será de 4 meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera y laboral fijo que hubieran superado estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo para los aspirantes de acceso libre será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 20 puntos.

La calificación máxima del curso selectivo para los aspirantes de promoción interna será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Los aspirantes que ya fueran funcionarios de carrera o personal laboral fijo antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para los aspirantes por acceso libre y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para los aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

- 1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, para los aspirantes por el sistema de acceso libre, y en el primer ejercicio para los aspirantes por el turno de promoción interna.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, para los aspirantes por el sistema de acceso libre.
 - 4. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 5. Mayor puntuación en la fase de concurso, para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15373

fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquellas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Programa

Grupo de temas comunes

Sistema general de acceso libre

- 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección. La reforma constitucional.
 - 2. La Corona: atribuciones y competencias. El Tribunal Constitucional.
- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 4. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La Administración: organización y funcionamiento del Sector Público.
- 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. La Administración General del Estado y su organización periférica.
- 6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 7. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- 8. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de actos en vía administrativa.
- 9. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. Normativa sobre administración electrónica.
- 10. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
- 11. Los contratos del sector público. Ámbito subjetivo y objetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.
- 12. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control. Tipos de propiedades administrativas. El Dominio Público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15374

- 13. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
 - 14. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
- 15. El control de la actividad financiera en España. Concepto y clases. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El Control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora y el control *a posteriori*. La contabilidad pública: la Cuenta General del Estado.
- 16. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 17. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. Legislación sobre transparencia.
- 18. La Unión Europea: antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.
- 19. Las instituciones de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.
- 20. El Derecho comunitario. Fuentes. Derecho originario. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.
- 21. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.
- 22. Estructura y competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los Organismos Públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y sociedades del Ministerio. Fundaciones participadas por el Ministerio o por sus organismos y sociedades. Las sociedades estatales de aguas.
- 23. El medio ambiente como objeto de derecho: concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas.
- 24. Medio ambiente y desarrollo sostenible. Agenda 2030: principios y objetivos. Aplicación en la Unión Europea y en España.
- 25. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: reglamentos, directivas y decisiones. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea.
- 26. La información ambiental en España. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- 27. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Principios, objetivos, evolución, instrumentos y planes de trabajo.
 - 28. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.
- 29. Política medioambiental en España. La distribución de competencias en materia de medio ambiente entre la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local.
- 30. La educación ambiental en España. La sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. La formación ambiental en España. Funciones, líneas de trabajo, servicios y programas del CENEAM.
- 31. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE). Marco Estratégico Común. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15375

- 32. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sus modificaciones. Principios y elementos. Desarrollos normativos.
- 33. La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales: concepto, objetivos y efectos jurídicos. La Red de Parques Nacionales. Instrumentos de planificación. La gestión de los parques nacionales. Órganos de participación, consultivos, de colaboración y coordinación.
- 34. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. El sector forestal en la política de desarrollo rural.
- 35. La Ley de costas y su reglamento. Régimen jurídico del dominio público marítimoterrestre. Proyectos y actuaciones en el medio costero.
- 36. El dominio público marítimo-terrestre. Elementos que lo integran. Características físicas y naturaleza jurídica de los mismos.
- 37. Texto refundido de la Ley de aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Reglamentos de desarrollo.
- 38. La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco del agua). Principales conceptos y obligaciones derivadas de su implantación. Transposición. Estrategia común de implantación. Guías metodológicas europeas de implantación.
- 39. La Administración Pública del Agua en España. Principios generales. Demarcaciones Hidrográficas. Los Organismos de Cuenca. Órganos de gobierno y gestión. El Consejo del Agua de la Demarcación. El Comité de Autoridades Competentes. El Consejo Nacional del Agua.
- 40. El dominio público hidráulico del Estado. Normativa aplicable. Zonas de servidumbre y policía. Actividades en la zona de flujo preferente. Apeo y deslinde del dominio público hidráulico.
- 41. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Las estrategias marinas españolas. La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. Los Comités de Seguimiento de las estrategias marinas.
- 42. Las actividades humanas en los mares de España. Descripción. Principales impactos producidos sobre el medio marino y medidas de protección. El Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.
- 43. La biodiversidad marina en España (hábitats y especies marinas) y los espacios marinos protegidos. La Red de áreas marinas protegidas (RAMPE).
- 44. La contaminación marina accidental. Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina. Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
- 45. Los convenios internacionales y regionales marinos. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982). Principales aspectos. Análisis de las leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva. El Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona). El Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste.
- 46. La evaluación ambiental. Principios, justificación y definiciones. Marco jurídico de la evaluación ambiental: Directivas de la Unión Europea sobre evaluación ambiental.
- 47. El procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental, en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Órgano sustantivo, órgano ambiental y administraciones competentes. La participación pública en los procedimientos. Las consultas transfronterizas.
- 48. Normativa española en materia de residuos. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Principios e instrumentos de la política de residuos. Competencias administrativas. Regulación de la producción, posesión y gestión de los residuos. Regulación general de la Responsabilidad ampliada del productor. Información sobre residuos.





Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15370

- 49. Normativa comunitaria en materia de residuos y sus correspondientes revisiones de 2018: La Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre marco de residuos, la Directiva 1999/31/CE de 26 de abril relativa al vertido de residuos y la Directiva 94/62/CE de 20 de diciembre de envases y residuos de envases. Normativa comunitaria en materia de incineración de residuos. Directiva 2019/904/UE de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto en determinados productos de plástico en el medio ambiente.
- 50. Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea y su desarrollo a nivel nacional a través de la propuesta de la Estrategia Española de Economía Circular.
- 51. Prevención y control integrados de la contaminación. Aspectos tecnológicos. Las mejores técnicas disponibles y los valores límites de emisión. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y su desarrollo. El Registro de emisiones y fuentes contaminantes. El Protocolo PRTR de registro de emisión y transferencia de contaminantes del Convenio de Aarhus. La inspección ambiental. IMPEL y REDIA.
- 52. El fenómeno del cambio climático. La evidencia científica de los efectos del cambio climático. Tipos de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Evolución de las emisiones y fuentes de Gases de Efecto Invernadero en el contexto global. El Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático. Funciones. Composición. Grupos de trabajo. Informes de evaluación.
- 53. Los principales impactos del cambio climático en el contexto global. Principales impactos por sectores y regiones en el mundo. Adaptación al cambio en el contexto de la Unión Europea. Situación en España. Principales iniciativas y actores implicados a nivel nacional.
- 54. La lucha multilateral contra el cambio climático: origen, evolución, principales instrumentos multilaterales. Principales actores internacionales: El papel de las Naciones Unidas, organizaciones, instituciones. Países clave.
- 55. Paquete de Energía y Cambio Climático 2013-2020 de la Unión Europea. Decisión de Reparto de esfuerzos. Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión. Marco 2030 de Energía y Clima. Estrategia a largo plazo para 2050 de la Unión Europea.
- 56. Principales instrumentos de lucha contra el cambio climático en España: Estrategia baja en carbono y resiliente al cambio climático en España. Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020. Otros instrumentos de mitigación del cambio climático en España.
- 57. Las tecnologías de la información, los sistemas de información geográfica y su aplicación en las políticas ambientales: conservación de la naturaleza (medio terrestre y marino), gestión de las aguas, calidad del aire. Fuentes de información, normalización y documentación (metadatos) de la información. Análisis y manejo mediante la utilización de información estructurada.
- 58. Las infraestructuras de datos espaciales, la Directiva INSPIRE y la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE). Su aplicación en las políticas ambientales.
- 59. Organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- 60. Responsabilidad medioambiental. Directiva 2004/35/CE de, 21 de abril, sobre responsabilidad medioambiental. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su desarrollo reglamentario. Responsabilidad objetiva y subjetiva. Obligación de prevenir, evitar y reparar. Garantías financieras y análisis de riesgos medioambientales. La Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales.

cve: BOE-A-2020-2341 Verificable en https://www.boe.es





Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15377

Sistema de promoción interna

- 1. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 2. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. Legislación sobre transparencia.
- 3. Estructura y competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los Organismos Públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y sociedades del Ministerio. Fundaciones participadas por el Ministerio o por sus organismos y sociedades. Las sociedades estatales de aguas.
- 4. Medio ambiente y desarrollo sostenible. Agenda 2030: principios y objetivos. Aplicación en la Unión Europea y en España.
- 5. El medio ambiente como objeto de derecho. Concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas.
- 6. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: reglamentos, directivas y decisiones. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea.
- 7. La información ambiental en España. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- 8. Política medioambiental en España. La distribución de competencias en materia de medio ambiente entre la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local.
- 9. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sus modificaciones. Principios y elementos. Desarrollos normativos.
- 10. La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales: concepto, objetivos y efectos jurídicos. La Red de Parques Nacionales. Instrumentos de planificación. La gestión de los parques nacionales. Órganos de participación, consultivos, de colaboración y coordinación.
- 11. La Ley de costas y su reglamento. Régimen jurídico del dominio público marítimoterrestre. Proyectos y actuaciones en el medio costero. El dominio público marítimo-terrestre. Elementos que lo integran. Características físicas y naturaleza jurídica de los mismos.
- 12. Texto refundido de la Ley de aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Reglamentos de desarrollo. La Administración Pública del Agua en España. Demarcaciones Hidrográficas. Los Organismos de Cuenca. Órganos de gobierno y gestión. El Consejo Nacional del Agua.
- 13. La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco del agua). Principales conceptos y obligaciones derivadas de su implantación. Transposición. Estrategia común de implantación. Guías metodológicas europeas de implantación.
- 14. El dominio público hidráulico del Estado. Normativa aplicable. Zonas de servidumbre y policía. Actividades en la zona de flujo preferente. Apeo y deslinde del dominio público hidráulico.
- 15. Biodiversidad marina y espacios protegidos. Convenios internacionales. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Las estrategias marinas españolas. La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. Los Comités de seguimiento de las estrategias marinas. Los informes de compatibilidad con estrategias marinas.

sve: BOE-A-2020-2341 Verificable en https://www.boe.es





Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15378

- 16. La evaluación ambiental. Principios, justificación y definiciones. Marco jurídico de la evaluación ambiental: Directivas de la Unión Europea sobre evaluación ambiental.
- 17. El procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental, en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Órgano sustantivo, órgano ambiental y administraciones competentes. La participación pública en los procedimientos. Las consultas transfronterizas.
- 18. Normativa española en materia de residuos. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Principios e instrumentos de la política de residuos. Competencias administrativas. Regulación de la producción, posesión y gestión de los residuos. Regulación general de la Responsabilidad ampliada del productor. Información sobre residuos.
- 19. Normativa comunitaria en materia de residuos y sus correspondientes revisiones de 2018: La Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre marco de residuos, la Directiva 1999/31/CE de 26 de abril relativa al vertido de residuos y la Directiva 94/62/CE de 20 de diciembre de envases y residuos de envases. Normativa comunitaria en materia de incineración de residuos. Directiva 2019/904/UE de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto en determinados productos de plástico en el medio ambiente.
- 20. Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea y su desarrollo a nivel nacional a través de la propuesta de la Estrategia Española de Economía Circular.
- 21. Prevención y control integrados de la contaminación. Aspectos tecnológicos. Las mejores técnicas disponibles y los valores límites de emisión. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y su desarrollo. El Registro de emisiones y fuentes contaminantes. El Protocolo PRTR de registro de emisión y transferencia de contaminantes del Convenio de Aarhus. La inspección ambiental. IMPEL y REDIA.
- 22. El fenómeno del cambio climático. La evidencia científica de los efectos del cambio climático. Tipos de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Evolución de las emisiones y fuentes de Gases de Efecto Invernadero en el contexto global. El Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático. Funciones. Composición. Grupos de trabajo. Informes de evaluación.
- 23. Los principales impactos del cambio climático en el contexto global. Principales impactos por sectores y regiones en el mundo. Adaptación al cambio en el contexto de la Unión Europea. Situación en España: Principales iniciativas y actores implicados a nivel nacional.
- 24. La lucha multilateral contra el cambio climático: origen, evolución, principales instrumentos multilaterales. Principales actores internacionales: El papel de las Naciones Unidas, organizaciones, instituciones. Países clave.
- 25. Paquete de Energía y Cambio Climático 2013-2020 de la Unión Europea. Decisión de Reparto de esfuerzos. Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión. Marco 2030 de Energía y Clima. Estrategia a largo plazo para 2050 de la Unión Europea.
- 26. Principales instrumentos de lucha contra el cambio climático en España: Estrategia baja en carbono y resiliente al cambio climático en España. Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020. Otros instrumentos de mitigación del cambio climático en España.
- 27. Las tecnologías de la información, los sistemas de información geográfica y su aplicación en las políticas ambientales: conservación de la naturaleza (medio terrestre y marino), gestión de las aguas, calidad del aire. Fuentes de información, normalización y documentación (metadatos) de la información. Análisis y manejo mediante la utilización de información estructurada.
- 28. Las infraestructuras de datos espaciales, la Directiva INSPIRE y la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE). Su aplicación en las políticas ambientales.

cve: BOE-A-2020-2341 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15379

- 29. Organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- 30. Responsabilidad medioambiental. Directiva 2004/35/CE, de 21 de abril, sobre responsabilidad medioambiental. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su desarrollo reglamentario. Responsabilidad objetiva y subjetiva. Obligación de prevenir, evitar y reparar. Garantías financieras y análisis de riesgos medioambientales. La Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales.

Grupo de temas del programa específico

Medio natural, calidad ambiental y cambio climático

- 1. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso racional de los Humedales.
- 2. Convenio de Washington (CITES).Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario. El Plan de Acción Español contra el Tráfico Ilegal y Furtivismo Internacional de Especies Silvestres.
- 3. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los Planes de Acción.
- 4. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Principales características, evolución y su aplicación en España. El Plan Estratégico y las metas de Aichi.
- 5. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La Plataforma Intergubernamental científico-normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), la UNESCO y la UICN. El Programa MaB y su desarrollo en España.
- 6. La Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2020. Principales elementos y aplicación. El Plan Estratégico Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- 7. La Directiva Aves y la Directiva Hábitats. Aplicación en España. La Red Natura 2000 en España y en la Unión Europea. Los planes de gestión de la Red Natura 2000. El Marco de Acción Prioritaria.
- 8. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España.
- 9. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus comités especializados. Principales características y actividades. Participación en materia de conservación de la biodiversidad. El Consejo Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- 10. Especies protegidas marinas y terrestres. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogo Español y Catálogos Autonómicos de Especies Amenazadas. Desarrollo y aplicación. Estrategias de conservación de especies y de lucha contra las amenazas para la biodiversidad. Planes de recuperación y de conservación de especies en peligro de extinción y vulnerables. Ejemplos concretos.
- 11. La pesca marítima. Características e importancia actual. Incidencia en los ecosistemas marinos. Normativa nacional, comunitaria e internacional sobre explotación de recursos marinos vivos en relación con su conservación.
- 12. La dinámica litoral. Breve descripción del oleaje y las corrientes marinas y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. Playas y dunas. Origen y evolución. Dunas fijas y móviles. Su participación en la estabilidad de la playa. Erosión costera. Causas y formas de protección. Regeneración de playas. Medidas de adaptación al cambio climático. Recuperación ambiental de espacios costeros. Medidas de protección y adaptación establecidas en la normativa de costas.
- 13. Los ecosistemas costeros: acantilados, dunas y playas, deltas, estuarios, rías y marismas. Fragilidad. Distribución en el litoral español. Elementos que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la normativa de costas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15380

- 14. Los ecosistemas marinos: praderas de fanerógamas marinas, arrecifes y fondos biogénicos, fondos de maërl, montañas, volcanes y cañones submarinos, macroalgas, hábitats y especies de la zona intermareal.
- 15. Las demarcaciones marinas: rasgos y características principales, comunidades bentónicas y pelágicas, principales presiones e impactos. Espacios marinos protegidos más significativos. Las demarcaciones marinas canaria noratlántica, sudatlántica, levantino-balear, Estrecho y Alborán.
- 16. Presiones, impactos y ordenación de las actividades humanas en los mares de España. Principales presiones e impactos producidos sobre el medio marino y medidas de protección. El informe de compatibilidad con las estrategias marinas y los informes de afección a Red Natura 2000 marina. La ordenación del espacio marítimo.
- 17. Impactos originados por las infraestructuras costeras y las explotaciones industriales en el medio natural, con especial incidencia en el dominio público marítimoterrestre. Impactos originados por las infraestructuras hidráulicas y las actividades industriales y agrarias en el medio natural, con especial incidencia en el dominio público hidráulico.
- 18. La diversidad biológica, sus componentes y estado de conservación en el medio terrestre y marino: los hábitats naturales y seminaturales. Las especies silvestres. El Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Banco de Datos de la Naturaleza.
- 19. Las especies exóticas invasoras. El Reglamento 1143/2014, 22 de octubre, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Principales taxones, causas de la invasión, problemas ambientales y lucha contra ellas. Prevención de introducción de especies exóticas invasoras. Factores y metodología de análisis de riesgos. Estrategias de gestión, control y erradicación de especies exóticas invasoras.
- 20. La conservación *ex situ* de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma. Reintroducción de especies amenazadas o extinguidas. Directrices y normativas nacionales e internacionales. Ejemplos de éxito en España y en el mundo.
- 21. Resolución de interacciones entre fauna silvestre y aprovechamientos socioeconómicos. Excepciones al régimen de protección de especies en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Medidas preventivas.
- 22. El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. El Protocolo de Nagoya. Reglamento UE 511/2014, 16 de abril, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya en la Unión. El Real Decreto 124/2017, de 24 de febrero, relativo al acceso a los recursos genéticos españoles procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización.
- 23. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad. Técnicas de estudio de la flora y la fauna en la naturaleza. Captura y marcaje. Presentación y análisis de resultados. Inventario y seguimiento de poblaciones y especies.
- 24. La fauna y la flora españolas. Características biogeográficas. Grupos y taxones principales.
- 25. Evaluaciones de impacto ambiental de proyectos que puedan afectar a espacios de la red Natura 2000. Contenidos del estudio de impacto ambiental. Impactos residuales. La aplicación de medidas compensatorias en el marco del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Los bancos de conservación de la naturaleza.
- 26. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Las unidades morfoestructurales españolas y las principales unidades del relieve. Las grandes unidades naturales de España. Criterios ecológicos para la restauración de los ecosistemas españoles.
- 27. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

- Sec. II.B. Pág. 1538'
- 28. El paisaje. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección. La biogeografía terrestre de España. Aspectos generales. Los pisos bioclimáticos. Las regiones biogeográficas marinas en España. Ámbito geográfico y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.
- 29. Las regiones Alpina, Atlántica, Mediterránea y Macaronésica en España. Ámbitos geográficos y características diferenciales. Principales ecosistemas y especies. Espacios naturales protegidos más significativos.
- 30. Los ecosistemas españoles de bosques, los matorrales y los pastos naturales. Definición, tipología y características. Estado de conservación. Recursos legales, administrativos y técnicos para su conservación. Los ecosistemas esteparios españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y medidas aplicadas para su conservación.
- 31. Los humedales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y medidas aplicadas para su conservación. La restauración y recuperación de los humedales.
- 32. Caracterización de los ríos, los embalses y sus riberas. Principales presiones e impactos en los ríos españoles. Ríos en Buen Estado Ecológico. Dimensiones y funcionamiento de los corredores fluviales. Régimen natural de caudales. Estructura biológica de los ríos. Dinamismo y evolución del sistema fluvial. Erosión, transporte y sedimentación. Actuaciones para la mejora y restauración de los ríos. Caudales medioambientales.
- 33. Elaboración de proyectos de restauración ecológica de los ríos y sus riberas. Etapas básicas en la elaboración de proyectos de restauración. La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.
- 34. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y normativa española en materia de incineración de residuos.
- 35. Los suelos contaminados. Concepto. Regulación en la Ley 22/2011, de 28 de julio. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- 36. Convenio de Basilea. Reglamento (CE) n.º 1013/2006, relativo a los traslados de residuos. Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- 37. Instrumentos de planificación en materia de residuos: Plan Estatal Marco de Gestión de residuos y el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
- 38. Concepto de subproducto. Procedimiento para la declaración de residuos de producción como subproducto. Concepto de fin de condición de residuo. Normativa comunitaria y nacional sobre fin de la condición de residuo.
- 39. La Responsabilidad Ampliada del productor del producto: concepto. Normativa de aplicación: envases y residuos de envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso, pilas y acumuladores, aceites industriales usados.
- 40. Otra normativa en materia de residuos: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario. Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.
- 41. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. La evaluación de la calidad del aire. La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y su desarrollo. Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15382

- 42. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Medidas correctoras.
- 43. Los instrumentos de gestión medioambiental. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. Principales ventajas. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización). Los sistemas de ecoetiquetado según las normas ISO. La etiqueta ecológica de la Unión Europea.
- 44. El Reglamento CE 1907/2006, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas. Políticas ambientales aplicadas a los biocidas, fitosanitarios y fertilizantes. Los alteradores endocrinos.
- 45. Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. Reglamento 850/2004. Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y el Reglamento 850/2004. Convenio de Minamata y Reglamento 1102/2008, relativo al mercurio. El enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM).
- 46. El Convenio de Rotterdam. El Reglamento 649/2012/UE sobre exportación e importación de productos químicos peligrosos. Reglamento (CE) n.º 1272/2008 de clasificación, etiquetado y envasado.
- 47. El Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono. Sectores industriales afectados. Los gases fluorados y su relación con el cambio climático. Situación en España.
- 48. El Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. El protocolo de Gotemburgo. Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- 49. Energía y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación. Impactos del cambio climático en el sector energético. El papel de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética. Situación en España: objetivos, evolución de las emisiones y políticas y medidas puestas en marcha.
- 50. Industria, transporte, residuos, sector residencial y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero de estos sectores. Principales medidas de mitigación y adaptación. Situación en España: objetivos, evolución de las emisiones, políticas y medidas puestas en marcha.
- 51. Agricultura, selvicultura, otros usos del suelo y cambio climático en el contexto global. Fuentes de emisión y sumideros de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación y adaptación. Situación en España: evolución de las emisiones, políticas y medidas puestas en marcha.
- 52. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: origen, principios, características y principales compromisos. El Protocolo de Kioto y la enmienda de Doha: objetivos, principios y características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes de la Convención y el Protocolo. Aplicación en España.
- 53. El Acuerdo de París. Desarrollo, principios, principales características y contenidos. Compromisos y obligaciones de las Partes firmantes. Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas. Aplicación en España.
- 54. Financiación climática en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Fondos de lucha contra el cambio climático en el ámbito de Naciones Unidas. La promoción del desarrollo y transferencia de tecnología en el contexto de la Convención; el mecanismo tecnológico de la Convención Marco.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15383

- 55. Adaptación en el contexto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para Países Menos Adelantados. Implementación de acciones a través de los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) y los Programas de Acción (NAPAs). El Marco de Adaptación de Cancún. El programa de trabajo de Nairobi. Las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático, el mecanismo internacional de Varsovia sobre pérdidas y daños.
- 56. Uso del suelo, cambio de uso del suelo y selvicultura y su tratamiento en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Protocolo de Kioto y del Acuerdo de París. El papel de los bosques de los países en desarrollo en la lucha contra el cambio climático: REDD+ en el contexto de la de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- 57. Sistemas de comercio de emisiones. Fundamento. Características generales. Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión. Normativa europea aplicable en la materia. Directiva 2003/87/CE, sus modificaciones y normativa de desarrollo. Asignación de derechos de emisión 2013-2020.
- 58. Sistema europeo de comercio de emisiones de aviación: periodos 2012 y 2013-2020. Reglamento (UE) 2015/757 relativo al seguimiento, notificación y verificación de las emisiones de CO₂ del transporte marítimo. Emisiones de transporte aéreo y marítimo internacional. Su tratamiento en Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional.
- 59. Decisión de Reparto de esfuerzos de la Unión Europea del Paquete de Energía y Cambio Climático 2020 y otros instrumentos normativos relevantes para su cumplimiento. Decisión de reparto de esfuerzos: principales características, objetivos, sectores afectados y flexibilidades. Evolución y estado de cumplimento actual. Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables con sus modificaciones posteriores. Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética con sus modificaciones posteriores.
- 60. Marco 2030 de Energía y Clima de la Unión Europea. Objetivos. Desarrollo legislativo. Gobernanza. Estructura para el cumplimiento de los objetivos de los Estados Miembros. Estado de situación.
- 61. Obligaciones de información relacionadas con cambio climático ante la Unión Europea. Mecanismo de seguimiento de la Unión Europea. Reglamento (UE) n.º 525/2013. Relación con las obligaciones de información de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.
- 62. Obligaciones de información relacionadas con cambio climático ante la Convención Marco de Cambio Climático. Las Comunicaciones Nacionales de España ante la Convención. Los Informes Bienales. Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. Emisiones globales de gases de efecto invernadero en España. Emisiones por sectores. Evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España desde 1990 y proyecciones. Progresos realizados por España para el cumplimiento de sus compromisos internacionales.
- 63. Los órganos relevantes a nivel nacional en materia de cambio climático: el Consejo Nacional del Clima, la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, la Comisión Interministerial para el Cambio Climático, las Mesas de Diálogo Social y la Oficina Española de Cambio Climático. La Red de ciudades por el Clima y el Pacto de Alcaldes.
- 64. España y sus objetivos en el Protocolo de Kioto del primer periodo (2008-2012) y segundo periodo (2013-2020) de compromiso. Cantidad Asignada de España. Actividades de uso del suelo, cambio de uso del suelo y selvicultura en el Protocolo de Kioto y su aplicación en España. Los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo. Contribución al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones. La Autoridad Nacional Designada de España.
- 65. El comercio de derechos de emisión en España. Normativa aplicable. Organización y reparto competencial de todos sus componentes. Principales cifras de interés.
- 66. Fondo de Carbono: Real Decreto 1494/2011 de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible. Órganos de gobierno. Los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15384

Proyectos Clima: concepto y modalidades, principales objetivos, ciclo de un proyecto clima, metodologías de cálculo de reducciones de emisiones. Resultados.

- 67. Huella de Carbono: Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- 68. Investigación y observación sistemática en España. Principales iniciativas y actores implicados a nivel nacional. Escenarios climáticos regionalizados. Educación, formación y sensibilización del público: el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) y sus actividades en relación con el cambio climático.
- 69. Principales impactos del cambio climático en España. Diferentes impactos sectoriales. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC): origen, objetivos, ejes y pilares. Programas de Trabajo: contenido y progresos alcanzados en las líneas, ejes y pilares de actuación de los programas de trabajo del PNACC. Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMAs) en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 70. La lucha contra el cambio climático y la cooperación al desarrollo. La integración del cambio climático en la cooperación española al desarrollo. Plan Director de la Cooperación española y otros programas específicos. La cooperación con Iberoamérica: la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC).

Planificación y gestión del dominio público

- 1. La delimitación del dominio público marítimo-terrestre. El procedimiento de deslinde. El proyecto de deslinde.
- 2. Efectos del deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación. La recuperación posesoria de oficio de los bienes pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre. El régimen de compensaciones por la pérdida de la propiedad. La disposición transitoria primera de la Ley de Costas.
- 3. Las limitaciones impuestas a los derechos de propiedad sobre terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre: motivación y objetivos. Características generales. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en esta materia.
- 4. La servidumbre de protección en la legislación de costas. Usos permitidos y prohibidos. La fijación de su anchura. Administraciones Públicas competentes. La servidumbre de tránsito y la de acceso al mar. Otras limitaciones al derecho de propiedad de los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Usos permitidos y prohibidos.
- 5. Los informes de la Administración del Estado con competencia en costas sobre los planes y normas de ordenación territorial o urbanística. Contenido del informe y carácter del mismo. Tipos de informe. Los informes de homogeneización urbanística de la fachada marítima.
- 6. La organización administrativa en materia de protección y gestión del mar y de la costa en España en el ámbito estatal. El grupo litoral del Consejo Asesor del Medio Ambiente. La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. Los comités de seguimiento de estrategias marinas.
- 7. La utilización del dominio público marítimo-terrestre. Títulos de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Definición y presupuestos que determinan el título a obtener.
- 8. Las concesiones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto del título que permite la actividad y del título que permite la ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Prórrogas. Competencias de las distintas Administraciones públicas.
- 9. Las autorizaciones del dominio público marítimo-terrestre. Usos que lo requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Reservas y adscripciones demaniales. Supuestos en los que procede cada una de ellas. Procedimiento. Competencias de las distintas Administraciones públicas.
- 10. Los vertidos en el mar. Definición. Autorizaciones de vertido, requisitos y autoridades competentes. Excepciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15385

- 11. El régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre. Cánones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención y disminución del canon. La valoración de las concesiones para su rescate. Las fianzas en el seno de los títulos de ocupación demanial. Canon por vertidos.
- 12. La potestad sancionadora en materia de costas. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. La indemnización. Distribución de competencias en materia sancionadora sobre el litoral.
- 13. El procedimiento sancionador en materia de costas. Órganos competentes. Circunstancias atenuantes y agravantes. Ejecución forzosa.
- 14. Distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas en materia de costas. Incidencia de los Estatutos de Autonomía de nueva generación en materia de costas. Principios que rigen las relaciones administrativas. Intervención de la Administración General del Estado en los procedimientos administrativos urbanísticos para la protección del dominio público marítimo-terrestre.
- 15. El régimen transitorio de la normativa de costas: motivación y objetivos. La determinación de la anchura de la servidumbre de protección en función de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas. Obras permitidas en las construcciones existentes dedicadas a los usos prohibidos en la ley. La declaración responsable.
- 16. Recursos que proceden contra las resoluciones que ponen fin a los procedimientos administrativos regulados por la Ley de Costas y su Reglamento. Tipos de recursos. Plazos. Órganos ante los que se interponen.
- 17. Clima marítimo. Agentes que lo determinan: vientos, oleaje, corrientes y variaciones del nivel del mar. Su generación e interrelación. Previsión de oleaje en altar mar y propagación hasta la costa.
- 18. Morfología de costas. Naturaleza geológica de los fondos. Tipos de costas españolas desde el punto de vista morfológico.
- 19. Concepto de unidad fisiográfica en la costa. Balance sedimentario. Fuentes y sumideros.
- Transporte marino de sedimentos: longitudinal y transversal. Transporte eólico de sedimentos.
- 21. Erosión costera: causas naturales y antrópicas. Medidas correctoras de carácter general. Previsiones de la Ley de Costas. Tratamiento de la erosión costera debida a barreras al transporte longitudinal de sedimentos. Trasvases de arenas.
- 22. Obras y actuaciones en el litoral. Concepto legal de obra de interés general. Directrices sobre actuaciones en la costa: playas y borde costero. Principales tipos de actuación sobre la costa ejecutadas por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - 23. Defensa de costas: tipologías de actuación. Ventajas e inconvenientes.
- 24. Aportación periódica de arenas en costas. Conceptos y diseño. Extracción de áridos y dragados.
 - 25. Playas marinas: análisis en planta y perfil. Tipologías. Variación estacional del perfil.
 - 26. Regeneración de espacios naturales costeros: humedales y campos dunares.
- 27. Estudios de ingeniería marítima y costera: toma de datos en la naturaleza, modelos numéricos y modelos físicos a escala reducida.
- 28. La Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). Las Estrategias Marinas. Ámbito y naturaleza. Evaluación, definición del Buen Estado y de los Objetivos Ambientales. Programas de seguimiento y Programas de medidas.
- 29. El Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- 30. La utilización del dominio público hidráulico. Los distintos usos del agua. Priorización de usos. Los usos comunes y el uso privativo. Declaraciones responsables. Autorizaciones administrativas.
- 31. Formas de adquirir el derecho al uso privativo: usos privativos por disposición legal y la concesión administrativa de aguas. Principios de las concesiones establecidos en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de aguas. Condiciones generales de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15386

concesiones. Elementos de la concesión. Transmisión de aprovechamientos. Novación, modificación, revisión y extinción de las concesiones.

- 32. Procedimiento para otorgar las concesiones de aguas: normas generales y principales especialidades en función del uso al que se destinan las aguas: abastecimiento de poblaciones y urbanizaciones, uso industrial, ganadero, acuicultura, usos recreativos, riego y aprovechamiento hidroeléctrico. Particularidades de los aprovechamientos hidroeléctricos. La reversión de aprovechamientos hidroeléctricos.
- 33. La cesión de derechos al uso privativo de las aguas. Tramitación de concesiones de obras e instalaciones en el dominio público hidráulico. La utilización con fines hidroeléctricos de infraestructuras del Estado. Regularización de los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.
- 34. Alumbramiento y utilización de aguas subterráneas. La concesión de aguas subterráneas. Especialidades. El Registro de Aguas: contenido, organización y funcionamiento. Detalle de la inscripción registral. Efectos jurídicos de la inscripción y la certificación. La Oficina del Registro de Aguas.
- 35. El Catálogo de aguas privadas y la Base Central del Agua. Comunidades de usuarios. Tipos. Constitución y órganos. Funciones. Estatutos y ordenanzas. Sociedades órganos de las Comunidades de Usuarios y régimen de sus acuerdos. Normas complementarias de aplicación en las comunidades de usuarios.
- 36. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización. Canon por utilización de las aguas para la producción de energía eléctrica. Canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación.
- 37. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Procedimiento sancionador. Valoración de daños al dominio público hidráulico. Aplicación de la valoración en el procedimiento sancionador. Competencias de los tribunales.
- 38. Los vertidos al dominio público hidráulico. Autorización de vertido: procedimiento, condicionado, resolución, revisión y revocación. Especificaciones de los vertidos a las aguas subterráneas. Los vertidos sometidos a autorización ambiental integrada Censos de vertidos autorizados. Procedimiento de control de los vertidos. Normas sobre toma de muestras de aguas. Competencias de las distintas administraciones públicas.
- 39. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración y de las entidades que realizan inspección. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales. Normativa reguladora. Entidad Nacional de Acreditación.
- 40. Contaminación puntual por vertido de aguas residuales urbanas e industriales. Medidas para hacer frente a este tipo de contaminación. Legislación comunitaria y española. Declaración de zonas sensibles en relación con los vertidos urbanos. Competencias de las distintas administraciones públicas.
- 41. Principales tratamientos de depuración de aguas residuales. Diseño y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Sistemas urbanos de drenaje sostenible. Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.
- 42. Reutilización de las aguas depuradas. Principales tratamientos de regeneración de aguas residuales. Régimen jurídico de la reutilización en España y en Europa.
- 43. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Determinaciones *in situ* en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Medición de caudal de vertidos. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales. Tipo de muestras. Técnicas de conservación y transporte. Cadena de custodia. Estandarización.
- 44. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Legislación comunitaria y española. Contaminación difusa procedente de la actividad agraria: fertilizantes y plaguicidas. Medidas para hacer frente a la contaminación difusa. Declaración de aguas afectadas. Designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Programas de acción. Control del estado de la contaminación por nitratos. Eutrofización de las aguas. Competencias de las distintas administraciones públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15387

- 45. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Legislación comunitaria y española.
- 46. Objetivos medioambientales y exenciones en la planificación hidrológica y su tratamiento en los planes hidrológicos de cuenca.
- 47. Análisis de las características de las demarcaciones hidrográficas. Identificación y delimitación de masas de agua. Categorías. Tipologías. Las zonas protegidas. Registro de zonas protegidas. Las reservas hidrológicas.
- 48. Presiones sobre las masas de agua. Tipos. Inventarios de presiones significativas. Impactos en las masas de agua superficial y subterránea. Método de análisis de presiones e impactos: factores determinantes, presiones, estado, impacto y respuesta (modelo DPSIR). Evaluación del riesgo.
- 49. Programas de seguimiento del estado de las masas de agua. Clasificación y representación del estado (global), estado o potencial ecológico, estado químico y estado cuantitativo de las masas de agua. Elementos de calidad e indicadores.
- 50. Condiciones de referencia para la clasificación del estado de las masas de agua. Ejercicio de intercalibración. Decisiones de intercalibración. Elementos biológicos intercalibrados, excluidos y pendientes de intercalibración.
- 51. Análisis económico del uso del agua. Principio de recuperación de los costes de los servicios del agua. Costes ambientales y del recurso. Caracterización económica de los usos del agua.
- 52. Fauna bentónica de invertebrados como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.
- 53. Flora acuática. Fitobentos y macrófitos como elementos de calidad biológicos. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.
- 54. Fitoplancton como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España. Las cianobacterias y su toxicidad en aguas continentales.
- 55. Ictiofauna como elemento de calidad biológico. Sensibilidad a las presiones. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación, normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.
- 56. Elementos de calidad hidromorfológica para el diagnóstico del estado de las aguas. Caracterización hidromorfológica de masas de agua. Protocolos.
- 57. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas superficiales por sustancias prioritarias. Sustancias peligrosas. Legislación comunitaria y española.
- 58. La planificación hidrológica en España. Objetivos y criterios. Reglamento e Instrucción de Planificación Hidrológica. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca, procedimiento de elaboración, participación pública, aprobación, seguimiento y revisión. La evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos. El Plan Hidrológico Nacional. Contenido, elaboración, participación pública y aprobación. Elementos fundamentales. Obras hidráulicas de interés general.
- 59. Los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca. Procedimiento de análisis y definición de los programas. Principales medidas incluidas en los Planes.
- 60. Gestión de la calidad de las aguas de baño. Legislación comunitaria y española. Obligaciones derivadas. Descripción de los perfiles de aguas de baño. El sistema NAYADE. Competencias de las distintas administraciones públicas.
- 61. Gestión de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Legislación comunitaria y española. Obligaciones derivadas. El sistema SINAC. Competencias de las distintas administraciones públicas.
- 62. Los recursos hídricos naturales. Concepto de ciclo hidrológico. Balance hídrico de un territorio. Precipitación y evapotranspiración. Infiltración al suelo y recarga a los acuíferos. Clases de acuíferos, características y propiedades hidrodinámicas y ecosistemas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15388

- 63. La estimación directa de los recursos hídricos: redes de medida. Criterios de diseño y explotación de las redes superficiales y subterráneas. Diseño de estaciones de aforo y de piezometría. Métodos de realización de aforos directos. Información pública disponible.
- 64. Usos y demandas de agua, Criterios de garantía. Asignación y reserva de recursos. Concepto de sistema de explotación. Prioridades y reglas de gestión. Análisis de sistemas de recursos hídricos. Métodos de simulación.
- 65. El régimen de caudales ecológicos en ríos y aguas de transición. Objetivos. Componentes del régimen de caudales ecológicos. Caracterización: métodos hidrológicos y de modelación del hábitat. El proceso de concertación en los planes hidrológicos. Los requerimientos hídricos de lagos y zonas húmedas.
- 66. Eventos extremos: sequías. Impactos económicos, sociales y ambientales. Caracterización y análisis de las sequías. Indicadores de sequía e indicadores de escasez. Los planes especiales de alerta y eventual sequía. Tipos de medidas. Sistemas de ayuda a la decisión.
- 67. Eventos extremos: inundaciones. Impactos económicos, sociales y ambientales. Las inundaciones. Procesos de generación de crecidas e inundaciones. Métodos de cálculo de caudales máximos: análisis estadístico y métodos hidrometeorológicos. Métodos de propagación de avenidas en ríos y laminación de avenidas. Modelos hidrometeorológicos para la predicción y seguimiento de avenidas. Sistemas de ayuda a la decisión. Tipos de medidas.
- 68. Evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo. Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Planes de gestión del riesgo de inundación. Normativa europea y su transposición al derecho español.
- 69. Seguridad de presas, embalses y balsas. Normativa. Tipologías. Clasificación frente al riesgo potencial. Órganos competentes en materia de seguridad. Registro. Normas técnicas de seguridad de presas y embalses. Normas de explotación y planes de emergencia de presas.
- 70. Hidromorfología fluvial. Tipos de ríos en cuanto a régimen de caudales, trazado, morfología, vegetación de ribera. Dimensiones y funcionamiento. Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Principales actuaciones para la mejora y restauración de los ríos y sus riberas.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidenta: M.ª Carmen Coleto Fiaño. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Guillermo Martínez López. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

Ainhoa Pérez Puyol. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Miguel González Portal. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Víctor Andrés Escobar Paredes. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Jesús Serrada Hierro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15389

Secretaria: María Jesús de la Fuente Álvaro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

Elena Dávila Muro. Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Ana Villar Arrondo. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado. Álvaro Carretero Luna. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Especialistas en los programas específicos

Medio Natural, Calidad Ambiental y Cambio Climático:

José Manuel Moreno Rodríguez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad. María Araceli Gabaldón Martínez. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado. Marina Arce Blanco. Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.

Planificación y Gestión del Dominio Público:

Francisco Javier Sánchez Martínez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Tania Gutiérrez Martín. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Javier Pantoja Trigueros. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», «Código», se consignará «5900».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa específico elegido por el aspirante.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes de acceso libre y la letra «P» para los que participen por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de dicha discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo consignando la letra «G».



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15390

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de los señalado en la base 4.

En el recuadro 27, Datos A, los aspirantes por el turno de promoción interna, consignarán el idioma obligatorio elegido por el aspirante.

En el recuadro 27, Datos B, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante tanto de libre como de promoción interna.

En el recuadro 27, Datos C, se consignará «F», si es personal funcionario y «L», si es personal laboral, para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,49 € para el sistema general de acceso libre y de 15,25 € para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,25 € para acceso libre y 7,63 € para promoción interna.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Subdirección General de Personal e Inspección de los Servicios, plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071, Madrid.





Núm. 42 Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15391

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes funcionarios de carrera debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRES	60 EN				
Convocado por ResoluciónBOE					
D./D. ^a					
Cargo					
Centro directivo o unidad administrativa					
CERTIFICO: Que D./D.a:					
PRIMER APEL	LIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DNI	NRP	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	A(1)		
Administración General del Estado (indíqu Otros Órganos o Administraciones Pública	uese el Centro Directivo)as:(indíquese el Centro Directivo) del Real Decreto Legislativo 5/20	115, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes e			
1 - Antigüedad:	A	ÑOS			
2 - Grado personal consolidado y formaliz	ado GR	AADO			
3- Cursos de formación y perfeccionami	ento				
	-	eriencia en el desempeño de funciones idénticas o A del Ministerio de Medio Ambiente, desarrolladas	AÑOS		
Y para que conste, expido la presente en, .					
	(localidad,	fecha, firma y sello)			
(1) Especifiquese la letra que correspond	a:				
 a) Servicio activo. b) Servicios especiales. c) Servicio en Comunidades A d) Expectativa de destino. e) Excedencia forzosa. f) Excedencia para el cuidado 	h) Exce autónomas. i) Exce j) Exce k) Susp	edencia voluntaria por servicios en el sector público. edencia voluntaria por interés particular. dencia voluntaria por agrupación familiar. dencia voluntaria incentivada. ensión de funciones. dencia por razón de violencia de género			

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Núm. 42 Martes 18 de febrero de 2020 Sec. II.B. Pág. 15392

ANEXO V

	El certi	ficado para	los aspirantes	laborales fijos,	debe extenderse er	1 copia de este A	Anexo)
--	----------	-------------	----------------	------------------	--------------------	-------------------	--------

D./D. ^a					
'argo					
entro directivo o unidad admin	istrativa				
ERTIFICO: Que D./D.a:					
PRIM	ER APELLIDO	S	EGUNDO) APELLIDO	NOMBRE
DNI	NRP		SITUAG	CIÓN ADMINISTRATIVA	(1)
on destino, a la fecha de public	ación de la convocatoria en:				
dministración General del Esta	do (indíquese el Centro Directivo)				
tros Órganos o Administracion	es Públicas:(indíquese el Centro Di	irectivo)			
REQUISITOS REFERIDOS	S A LA FECHA DE FINALIZAC	CIÓN DEL PLAZO DE P	RESENT	ACIÓN DE SOLICITUDI	<u>ES</u>
	personal laboral fijo al Área Técn ridades Técnicas y Profesionales o a				
CONVENIO	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGO	ORÍA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONA
	esarrollado funciones coincidentes dio Ambiente, en los términos prev lo.				
Técnicas y Profes	icios efectivos al menos durante do sionales del Convenio Único o, cor ente, incluidos los servicios prestad-	no personal laboral fijo de	otros con	venios de la Administración	
MÉRITOS REFERIDOS A	LA FECHA DE PUBLICACIÓN	N DE LA CONVOCATO	RIA		
- Antigüedad:	AÑOS				
- Pruebas selectivas superadas	para adquirir la condición de perso	onal laboral fijo	SI	NO	
- Cursos de formación y perfe	eccionamiento				
	do se hará constar exclusivamente cnicos Facultativos Superiores de C				AÑOS
para que conste, expido la pre-	sente en,(loc	calidad, fecha, firma y sello			
		, , ,	,		

- (1) Especifiquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
 b) Excedencia voluntaria por interés particular.
 c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
- d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
 f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora.
 g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner SÍ o NO.





Núm. 42 Martes 18 de febrero de 2020

Sec. II.B. Pág. 15393

ANEXO VI

Don/Doña
Con domicilio en
NRP
Solicito que, en la fase de concurso de las pruebas de acceso, por promoción interna, al
Cuerpo/Escala de,
el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de
Personal y doy mi conformidad para que éstos sean los que se valoren como méritos en dicha
fase de concurso.
En de de 20
(Firma)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X